

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

APROBADO  
12.11.2025

**Modifíquese el Artículo 60** del Proyecto de Ley No. Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara, acumulado con los proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 60°. Entornos laborales flexibles.** El empleador o la empleadora podrá adoptar, dentro de las políticas de bienestar, entornos laborales flexibles, permitiendo el ingreso a los animales de compañía, ~~de compañía emocional y de servicio, circunscribiéndose los mismos a específicamente perros y gatos. con la finalidad de mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad y para mejorar la salud mental, medida que permitirá brindar compañía, guía, protección y apoyo.~~

El ingreso de animales de asistencia, apoyo emocional o uso terapéutico deberá ser permitido por el empleador o la empleadora siempre y cuando el trabajador o la trabajadora presente el certificado que soporte la necesidad de apoyo físico, psicológico o emocional. El documento deberá ser emitido por un profesional de psicología o psiquiatría.

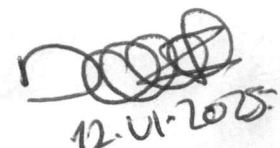
Parágrafo. El Ministerio del Trabajo, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, expedirá dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los lineamientos para asegurar la tenencia responsable de animales en entornos laborales, que incluirán como mínimo: condiciones de salud animal, medidas de bioseguridad, protocolos de convivencia, responsabilidades del empleador y del trabajador, y procedimientos ante situaciones de emergencia o conflicto.



ANDREA PADILLA VILLARRAGA  
SENADORA DE LA REPÚBLICA



JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



12.11.2025